



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MEMORANDO N° 5675 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : CONFORMIDAD DE PAGO de la Valorización N° 03 del Adicional N° 02, a setiembre 2019
Obra: “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima”, Región Lima”, con código N°2195345

Referencia : a) ED.174301.PU.353.19.DPA.H
b) C527-2019 – CMN-HUACHO-RO

Fecha : Lima, 23 OCT 2019

FONDEPES	
AREA LOGÍSTICA	
23 OCT 2019	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Hora 9:48 am	Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a usted para alcanzar adjunto el INFORME N° 157-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR mediante el cual se da atención el asunto y documentos de la referencia llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora del Área de Logística para el trámite correspondiente.
- ✓ Pagar al contratista la factura con el monto **S/ 617.95 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 SOLES) incluido IGV** por concepto de Valorización N° 3 del Adicional N° 2
- ✓ Previo pago a la presente valorización, verificar que el Contratista haya ampliado la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con el Art. 2 de la resolución Jefatural N° 089-2018-FONDEPES/J.
- ✓ Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 97 días hasta el día 03 de octubre de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.

Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se hará efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.

Atentamente,



J.Zamudio

FONDEPES

.....
 Julio Aurelio Ríos Sousa
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 A SETIEMBRE 2019, por la suma **S/ 617.95 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 SOLES)** incluido el IGV, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", según CONTRATO N°024-2017/FONDEPES

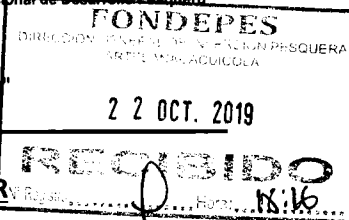
Lima, 23 OCT 2019

FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ross Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 157 -2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **CONFORMIDAD DE PAGO** debido a Valorización N° 03 del Adicional N° 02, a setiembre 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia: a) ED.174301.PU.353.19.DPA.H
b) C527-2019 – CMN-HUACHO-RO
c) LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : 22 de octubre de 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto a la **CONFORMIDAD DE PAGO** de la **Valorización N° 03 del Adicional N° 02 a octubre 2019**, cuya sustentación se expone en la documentación recibida mediante documento de la referencia a) correspondiente al informe de la empresa CESEL Ingenieros, encargados de la Supervisión respecto a la aprobación del informe ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** correspondiente a la Valorización N° 03 del Adicional N° 02 a setiembre 2019 del Proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", con código N°2195345, obra en ejecución concordante con la licitación y contrato, referencias c) y d).

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad : **FONDEPES**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Código SNIP N° : 66931

Contrato : N° 024-2017-FONDEPES

Obra : "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".

Ubicación : Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

CONTRATISTA : **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

Residente : Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.

Supervisión : **CESEL SA**

Supervisor : Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez

JUAN YAGNER PEREDA PERILLA
INGENIERO CIVIL
CIP: 50113





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Monto Obra	:	S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)
Adic. Obra 01	:	S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 01:		S/. - 961,761.02
Adic. Obra 02	:	S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J
Adic. Obra 03	:	S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 02:		S/. - 224,284.76
Adic. Obra 04	:	S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc 03 :		S/. - 281,000.70
Adic. Obra 05	:	S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 04:		S/. - 236,349.37
Adic. Obra 06	:	S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del 24.09.2018
Deduc. Obra 05:		S/. -1'575,655.88
Adic. Obra 07	:	S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:		S/. -201,924.83
Adic. Obra 08	:	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09	:	S/. 16,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:		S/. -4,981.46 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J
Σ Adic. y Deduc.:		S/. 3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :		S/. 25,572,738.64 Incluido IGV
Fecha de Inicio :		19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución :		300 d.c.
Fecha Término :		15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :		33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :		17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :		86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :		11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :		40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :		21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :		111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término :		11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :		6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término :		09.05.2019.
Ampl. plazo 22 :		50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término :		28.06.2019.

JUAN YANARUJO GONZALEZ
ING. CIVIL
C.P. 53163



II. ANTECEDENTES

Generales

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA” y “MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS



PERÚ

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.

- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE HUACHO

Específicas Relacionadas

- Con fecha 28 de junio del 2019 se le cumplió el plazo de ejecución de obra al consorcio marítimo norte la cual se encontraba ejecutando el DPA HUACHO.
- Con fecha 30 de setiembre del 2019 se le cumplió la penalidad máxima al consorcio marítimo del norte.
- Con fecha 02 de octubre El consorcio Marítimo del Norte recibe carta notarial N° 406-2019-FONDEPES/OGA con asunto: Resolución de contrato por acumulación de penalidad.
- Con fecha 04 de octubre de 2019 la Supervisión CESEL Ingenieros remite informe mensual N° 25 al mes de setiembre de 2019.
- Con fecha 04 de octubre del 2019 el consorcio marítimo del norte entrega su valorización al supervisor de obra mediante el cual, la empresa supervisora entrega a la entidad la cual hace un monto de **S/ 617.95 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 SOLES) incluido IGV.**

DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

El adicional tiene por objetivo utilizar el mejoramiento de la cimentación de las edificaciones de tierra producto de las recomendaciones efectuadas en el estudio de suelos complementario elaborado por el encargado de la entidad.

Las partidas del adicional N° 02 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J del 09 de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

mayo del 2018.

AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02:

Val. N° 03 del Adic. N° 02 (setiembre 2019)			
PROGRAMADO SETIEMBRE DE 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado setiembre 2019 - adic - 02	S/. 75,288.82	S/. 93,118.10	100%
Parcial setiembre 2019	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
EJECUTADO REAL SETIEMBRE DE 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado setiembre 2019 - adic - 02	S/. 70,640.49	S/. 87,368.98	93.83%
Parcial setiembre 2019	S/. 401.74	S/. 70,640.49	0.53%

JUAN VARGAS MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 203105

IV. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.

Especificas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Art. 177.- Resolución del contrato de obra

El contrato fue resuelto por parte de la entidad por incumplimiento del contratista al cumplirse la máxima penalidad.

En Artículo 177, nos menciona que "En caso la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivos las penalidades que correspondan".

V. APROBACIÓN VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 02 EN DPA DE HUACHO

- Se ha procedido con la revisión de los documentos presentados concordando con la supervisión CESEL SA quien manifiesta que la Valorización N° 03 del adicional N° 02, setiembre 2019, es el resultado de los metrados o cantidades de obra realmente ejecutados y los mismos se han dado por errores en el presupuesto contractual del Sub presupuesto mejoramiento de la cimentación; resultando conforme la valorización N° 03 del adicional N°02 en un monto total de **S/ 617.95 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 SOLES) incluido IGV.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VI. CUADRO DE VALORIZACIÓN

RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP: FONDEPES
 CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUPERV: CESEL
 FECHA: lun 30 Set 2019

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. TOTAL	496.87	86,872.11	87,368.98
1.2 REAJUSTE DE VAL. TOTAL	26.82	3,735.30	3,762.12
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	523.69	90,607.41	91,131.10
D. SUB TOTAL (A - B - C)	523.69	90,607.41	91,131.10
4.0 IGV 18% DE (D)	94.26	16,309.33	16,403.60
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-CHGV)	617.95	106,916.74	107,534.70
A FAVOR DEL CONTRATISTA	523.69	90,607.41	91,131.10
POR CONCEPTO DE I.G.V	94.26	16,309.33	16,403.60

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 HUACHO
 C.P. 50143





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. CUADRO DEL MONTO VIGENTE

TOTAL ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA	S/ 3,895,536.37
MONTO CONTRACTUAL	S/ 22,432,031.47
NUEVO MONTO VIGENTE	S/ 26,327,567.84

DEL CONTRACTUAL + ADICIONALES + MAYORES METRADOS - DEDUCTIVOS:	S/ 26,327,567.84
--	------------------

PORCENTAJE DE PENALIDAD MAXIMA	10%
--------------------------------	-----

MONTO DE PENALIDAD MAXIMA	S/. 2,632,756.78
---------------------------	------------------

JUNIO 2014
 AREA DE OBRAS
 EQUIPAMIENTO Y
 MANTENIMIENTO

VIII. CARTAS FIANZAS

CARTAS FIANZAS	MONTOS
FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 2,243,203.84
ADELANTO MATERIALES	S/ 864,913.57
ADICIONAL 01	S/ 47,265.82
ADICIONAL 02	S/ 10,987.94
ADICIONAL 04	S/ 43,317.16
ADICIONAL 05	S/ 27,511.62
ADICIONAL 06	S/ 154,000.00
ADICIONAL 07	S/ 25,254.09
ADICIONAL 08	S/ 4,994.01
ADICIONAL 09	S/ 1,167.00
TOTAL EN CARTAS FIANZAS	S/ 3,422,615.05





IX. ANALISIS

De acuerdo a lo establecido en el contrato N° 024-2017-FONDEPES, firmado por el CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y la entidad FONDEPES, la cual se estipulo un plazo:

Plazo Ejecución	:	300 d.c.
Fecha Término	:	15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03	:	33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino	:	17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04	:	86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino	:	11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07	:	40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term.	:	21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11	:	111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término	:	11.04.2019.
Ampl. plazo 19	:	6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término	:	09.05.2019.
Ampl. plazo 22	:	50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término	:	28.06.2019.

JUAN PABLO...
INGENIERO CIVIL
COP. 30713

Ya cumplido el plazo contractual empezó a correr la penalidad por días, la cual alcanzo el día 30 de setiembre del 2019, el máximo del 10% del monto contractual,, es por esta razón que la entidad opta por resolver el contrato de ejecución de obra.

Con fecha 02 de octubre El consorcio Marítimo del Norte recibe carta notarial N° 406-2019-FONDEPES/OGA con asunto: Resolución de contrato por acumulación de penalidad.

Con fecha 04 de octubre de 2019 la Supervisión CESEL Ingenieros remite informe mensual N° 25 al mes de setiembre de 2019 y a la vez sus valorizaciones de los adicionales ejecutadas en el mes de setiembre.

Con fecha 10 de octubre del 2019 la entidad envía a un grupo de profesionales de FONDEPES a realizar la constatación física del DPA HUACHO, para verificar el estado situacional, en dicha constatación se contó con la presencia de una notaría y los ingenieros Luis Lovera supervisor de la obra y el ingeniero Carlos Pereda residente de obra.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En la constatación se realizó el verificado de lo verdaderamente ejecutado y valorizado, se hizo un registro fotográfico, para lo cual se utilizó cámaras personales y un dron.

El cierre de la constatación fue el día lunes 14 de octubre del 2019 la cual se siguió contando con la presencia de la notaria y el coordinador del DPA, en concordancia con el Art. 135.

X. CONCLUSIONES

1. Luego de revisar los documentos detallados del contratista que cuentan con la aprobación de la supervisión, se recomienda la **CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION POR S/ 617.95 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 SOLES) incluido IGV a favor del CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** por concepto de ejecución del adicional N° 02 correspondiente al CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".
2. A la vez cabe mencionar que el monto de la penalidad máxima viene a ser el 10% (monto vigente) el cual sería por formula $Pm = 10\%(26, 327,567.84)$
 $Pm = S/ 2, 632,756.84$ (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES.
3. Finalmente, el contratista no ha incurrido en otras penalidades diferentes a la mora consideradas en la cláusula N° duodécima (12) del contrato N° 024-2017-FONDEPES.

XI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente.
- ✓ Se recomienda derivar el presente informe al área de contraloría.
- ✓ Se recomienda pagar al contratista el monto de la valorización 03 del adicional 02 en concordancia con lo dispuesto en el que se indica: En el Art 177 nos dice que si la obra es resuelta por la entidad se puede efectuar el cobro de la penalidad en la liquidación

JUAN CARLOS ZAMUDIO REVILLA
ING. NEGRO CIVIL
C.P. 109103



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de obra haciendo efectiva las cartas fianzas del contratista.

- ✓ Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 97 días hasta el día 03 de octubre de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.
- ✓ Habiendo estimado el monto total de las valorizaciones correspondientes al mes de setiembre y dado que se alcanzó la máxima penalidad, se advierte el riesgo que en la liquidación el monto a favor del contratista sea menor al necesario por amortiguar para cubrir dicha penalidad.
- ✓ Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se debe deducir de los pagos a cuenta de las valorizaciones, en concordancia con en el ART 132 del RLCE.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


.....
Ing. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
DNI 08734638

Visto el informe, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento.

FONDEPES

.....
Ing. Luis A. Vilchez Chavarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04977805

Usuario: pruiz
Fecha: 22/10/2019
Hora: 18:04

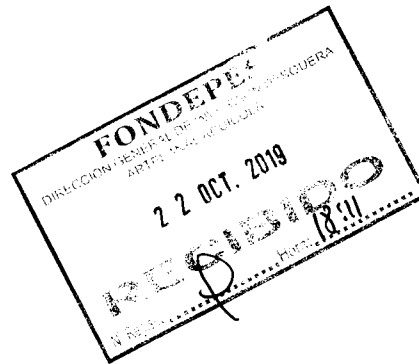


CARGO 03491-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: ED-174301-PU-353-19-DPA-H
REMITE INFORME DE LA VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 MES DE SETIEMBRE 2019 REF: DPA
HUACHO ___ MUY URGENTE N° 072
Referencia: INFORME 00157-2019-FONDEPES/JYZR
Fecha: 22/10/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Zomudio

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Hua

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2948722	
N° DOC:	00009854-2018
CLAVE:	0630
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	07/10/2019 17:46:00
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ED.174301.PU.353.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Informe de la Valorización N° 03 del Adicional N° 02, a Setiembre 2019**

Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.

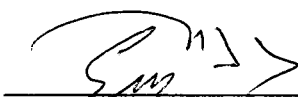
De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo y, conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia, alcanzarles el informe de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 02 correspondiente al mes de Setiembre de 2019, en original y dos (2) copias.

Dichos documentos se remiten para su conocimiento y fines consiguientes.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 (a SET-2019)

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
4.	DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	5
5.	AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	6
7.	RECOMENDACIONES.	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 03 de la ejecución del Adicional de obra N° 02 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

2. ANTECEDENTES

El DPA Huacho se encuentra ubicado en la Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho.

En el 2007 se elabora un estudio con el nombre de asistencia técnica para la identificación de las posibilidades de mejora de las infraestructuras y equipamiento de los desembarcaderos de pesca artesanal en el litoral del Perú.

Mediante oficio N°3826-2009-FONDEPES/DT, del 07.09.09, el Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción – OPI, el perfil de este proyecto.

Mediante AMC- CLÁSICO – 44-2014-FONDEPES-1 se lanza a proceso la elaboración del Expediente técnico y mediante contrato 079-2014-FONDEPES se da inicio a la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Con fecha 24 de julio del 2017 el Comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N°001-2017 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO", a la empresa CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN) conformado por las empresas CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, suscribiéndose el contrato N° 024-2017-FONDEPES el día 22 de agosto de 2017.

Con fecha 15 de septiembre del 2017 el Comité de selección adjudicó la Buena Pro del concurso público N°001-2017 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".

El plazo de ejecución de la obra se inicia el 19 de setiembre de 2017 con un plazo de 300 días calendario, anotándose este hecho en el asiento 001 del cuaderno de obra.

Iniciada la obra se detecta que el expediente técnico de la obra presenta una serie de incongruencias, entre ellas las incongruencias que presenta el estudio de suelos de tierra (asiento 10 del cuaderno de obra) lo que determinó a la entidad a efectuar un estudio de suelos complementario.



El estudio de suelos complementario recomendó un mejoramiento de la cimentación en base al cual la entidad procedió a elaborar el expediente del adicional 02 denominado POR MEJORAMIENTO DE LA CIMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE TIERRA, y con el pronunciamiento de técnicamente viable por parte de la supervisión procede a aprobarlo con Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J del 09.May.2018 por un monto ascendente a S/ 109,879.36, notificándola a la supervisión mediante carta N° 133-2018-FONDEPES/SG de la misma fecha

Con carta C527-2019-CMN-HUACHIO-RO el contratista entrega la valorización N° 03 del adicional N° 02, correspondiente al mes de Setiembre 2019, compuesto por carta más 28 folios.

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima "
SNIP	: 66931
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	: Dpto.: Lima; Provincia: Huaura; Distrito: Huacho
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución	: 300 días calendario
Fecha de término	: 15 de julio de 2018
Ampliación de Plazo 03 aprobada	: 33 d. c. (RSG 012-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 04 aprobada	: 86 d. c. (RSG 100-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 07 aprobada	: 40 d. c. (RSG 157-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 11 aprobada	: 111 d. c. (RSG 183-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 19 aprobada	: 06 d. c. (RGG 106-2019-FONDEPES/GG)
Ampliación de Plazo 22 aprobada	: 50 d. c. (RGG 113-2019-FONDEPES/GG)
Fecha final de ejecución de obra	: 28.Junio.2019 (RGG 113-2019-FONDEPES/GG)
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del contrato de obra original	: S/. 22'432,031.47 (incluido el IGV)
Adicional de Obra N° 01	: S/1'434,419.21 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 02	: S/ 109,879.36 (R.J.N° 045-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 03	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 04	: S/ 714,172.31 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 05	: S/ 511,465.60 (R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 06	: S/ 3'111,387.03 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 07	: S/ 454,465.69 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)



Adicional de Obra N° 08	: S/ 49,940.05 (R.J.N° 142-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 09	: S/ 16,651.18 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 961,761.02 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 02	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 03	: S/ 281,000.70 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 04	: S/ 236,349.37 ((R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 05	: S/ 1'575,655.88 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 06	: S/ 201,924.83 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 07	: S/ 4,981.46 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Nuevo monto de contrato	: S/ 25'572,738.64 (incluido el IGV)
	Sin incluir mayores metrados aprobados
Monto del contrato de supervisión.	: S/. 1'777,720.87 (incluido el IGV)
Coordinador de obra	: Ing. Juan Zamudio – FONDEPES

4. DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

El adicional tiene por objeto utilizar el mejoramiento de la cimentación de las edificaciones de tierra producto de las recomendaciones efectuadas en el estudio de suelos complementario elaborado por encargo de la entidad.

Las partidas del Adicional N° 02 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J del 09 de mayo de 2018.

5. AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

Los avances a Setiembre de 2019 se muestran a continuación:

Val. N° 03 el Adic-02 (a JUL-2019)			
Programado Setiembre de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Setiembre Adic-02	75,288.82	93,118.10	100.00%
Parcial a Setiembre 2019 Adic-02	0.00	0.00	0.00%
Ejecutado Real Setiembre 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Setiembre 2019	70,640.49	87,368.98	93.83%
Parcial a Setiembre 2019	401.74	70,640.49	0.53%



En la presente valorización N° 03 del adicional de obra N° 02 se está tomando en consideración el presupuesto de adicional aprobado con Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J, en base al expediente técnico del adicional de obra N° 02 POR MEJORAMIENTO DE LA CIMENTACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE TIERRA

El porcentaje de avance real, parcial y acumulado, a Setiembre de 2019 del adicional N° 02 es de 93.83%. El porcentaje parcial y acumulado programado del mes es de 100.00%

Se puede concluir que el adicional N° 02 se encuentra atrasado en su ejecución.

6. CONCLUSIONES

- ✓ El monto neto según lo revisado y verificado por concepto de valorización N° 03 de adicional de obra N° 02, aprobada con Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J, a Setiembre de 2019, asciende a la suma de **S/ 617.95**, incluido el IGV

En el anexo se adjunta la valorización N° 03 del adicional de obra N° 02 presentada por el Contratista.

7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: **S/ 617.95 (Seiscientos diez y siete con 95/100 soles)** por concepto de Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 02 correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Verificar que previo al pago de la presente valorización el contratista haya ampliado la garantía por fiel cumplimiento, tal como lo señala el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 045-2018-FONDEPES/J.
- Previo al pago se debe verificar respecto a si corresponde aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra.



Luis Lovera Martínez
Ing.: Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

ANEXO

**Valorización N° 03 del
Adicional de Obra N° 02
a Setiembre 2019**

**Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



C527-2019 – CMN-HUACHO-RO

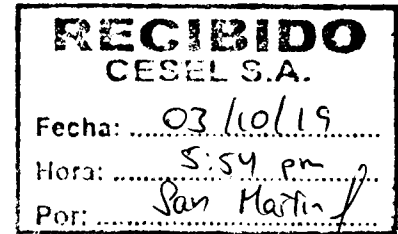
Huacho, Octubre 03 del 2019

Señores
CESEL S.A.
Av. Luna Arrieta 675 Puerto Huacho.
Huacho:

Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**
Supervisor

Asunto : **Valorización N°03 del Adicional N°02 del mes de Setiembre 2019.**

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, le entregamos la valorización N°03 del Adicional N°02 – Modificación de la cimentación de la zona de edificios en zona de tierra, del mes de Setiembre 2019; sellada y firmada por el supervisor y el contratista con monto S/617.95 y 28 folios.

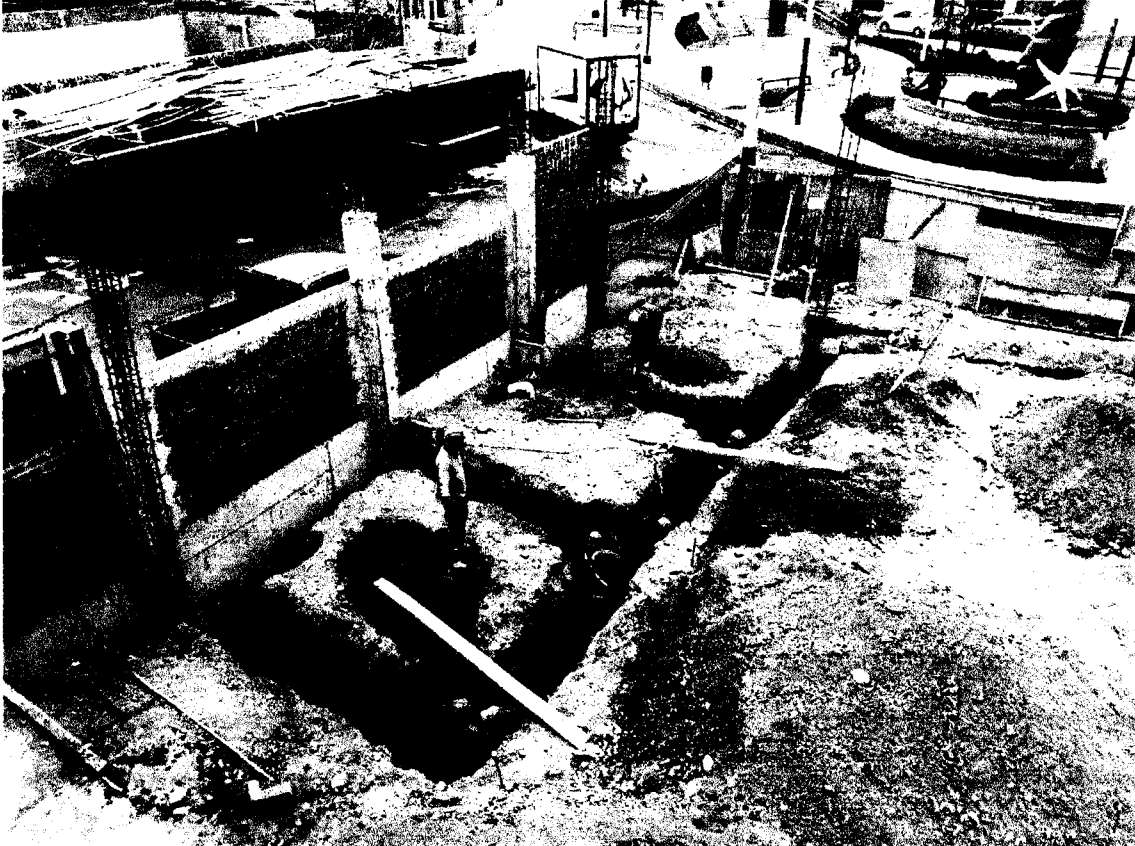
Solicitamos el correspondiente trámite de pago ante la entidad.

Atentamente.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - QPA HUACHO

CARLOS R. PINEDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484

Adjuntamos: 01 original + 03 copias + versión magnética en CD



**VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N°02 DEL MES DE
SETIEMBRE DEL 2019**

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

RESUMEN DE VALORIZACIÓN



VALORIZACION N°03 DEL
ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE
SETIEMBRE DEL 2019




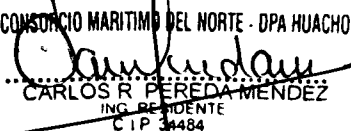
RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP: FONDEPES
CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERV: CESEL
FECHA: lu 30 sep 2019

	CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1	MONTO VAL. TOTAL	496.87	86,872.11	87,368.98
1.2	REAJUSTE DE VAL. TOTAL	26.82	3,735.30	3,762.12
A.	TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	523.69	90,607.41	91,131.10
D.	SUB TOTAL (A - B - C)	523.69	90,607.41	91,131.10
4.0	IGV 18% DE (D)	94.26	16,309.33	16,403.60
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	617.95	106,916.74	107,534.70
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	523.69	90,607.41	91,131.10
	POR CONCEPTO DE I.G.V	94.26	16,309.33	16,403.60


Lujs Lovera Martinez
Ing. Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP. 34484



VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019



CESEL INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP: FONDEPES
 CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUPERV: CESEL
 FECHA: lu 30 sep 2019

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. EDIFICIO EN TIERRA ESTRUCTURA	496.87	86,872.11	87,368.98
1.2 REAJUSTE DE VAL. EDIFICIO EN TIERRA ESTRUCTURA	26.82	3,735.30	3,762.12
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	523.69	90,607.41	91,131.10
B. TOTAL AMORTIZACIONES	-	-	-
3.0 DEDUCCIONES			
C. TOTAL DEDUCCIONES	-	-	-
4.0 IGV 18% DE (A-B-C)	94.26	16,309.33	16,403.60
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	617.95	106,916.74	107,534.70
A FAVOR DEL CONTRATISTA	523.69	90,607.41	91,131.10
POR CONCEPTO DE I.G.V	94.26	16,309.33	16,403.60


 Lujs Lovera Martinez
 Ing. Supervisor. CIP. 31818
 CESEL S.A

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

 CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

**VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N°02 DEL MES DE
SETIEMBRE DEL 2019**



Hoja de Cálculo

**RESUMEN DE VALORIZACION N° 03
DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"	Plazo	86 días
Concurso		Inicio	11 de mayo de 2018
Contrato		Fin	15 de julio 2018
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	Supervisión	CESEL S. A.
Precios	ju 20 abr 2017	Monto IGV	109,879.36

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)					
	93,118.10	86,872.11	496.87	87,368.98	93.83%	5,749.12
	Presupuesto Edificación en Tierra - Estructura					
	93,118.10	86,872.11	496.87	87,368.98		5,749.12
	SUB TOTAL PRESUPUESTO					
	I.G.V.	16,761.26	89.44	15,726.42		1,034.84
	109,879.36	102,509.09	586.31	103,095.40	93.83%	6,783.96
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.					
	TOTAL CONTRACTUAL					
	% Avance Real Proyecto Total a la Fecha					93.83%
	% Avance Programado Proyecto Total a la Fecha					
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Set 2017 Estructuras					
		3,735.30	26.82	3,762.12		
	TOTAL REAJUSTES					
		3,735.30	26.82	3,762.12		
C	VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)					
		90,607.41	523.69	91,131.10		
F	VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)					
		90,607.41	523.69	91,131.10		
G	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)					
		90,607.41	523.69	91,131.10		
	I.G.V.(=VN x 18%)					
		16,309.33	94.26	16,403.60		
H	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
		106,916.74	617.95	107,534.70		
I	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
			617.95			


Luis Lovera Martinez
 Ing. Supervisor CIP 31816
 CESEL S.A.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34184

0029



Hoja de Cálculo

**PORCENTAJES DE AVANCES - VALORIZACION N° 03
DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"	Plazo	86 días
Concurso		Inicio	43,231.00
Contrato		Fin	15 de julio 2018
Contratista	Consortio Maritimo del Norte	Supervisión	CESEL S. A.
Precios	ju 20 abr 2017	Monto IGV	109,879.36

	Contrato	MES ANTERIOR		MES ACTUAL		AVANCE ACUMULADO ACTUAL		SALDO
		Monto Acumulado Anterior	% de Avance	Monto Mensual	% de Avance	Monto Acumulado Actual	% de Avance	
A								
MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.								
Presupuesto Edificación en Tierra - Estructura	93,118.10	86,872.11	93.29%	496.87	0.53%	87,368.98	93.83%	5,749.12
SUB TOTAL PRESUPUESTO	93,118.11	86,872.11		496.87		87,368.98		5,749.13
I.G.V.	16,761.25	15,636.97		89.43		15,726.41		1,034.84
PRESUPUESTO TOTAL con IGV	109,879.36	102,509.08	93.29%	586.30	0.53%	103,095.39	93.83%	6,783.97
TOTAL CONTRACTUAL								
% Avance Real Proyecto Total a la Fecha		93.29%		0.53%		93.83%		
% Avance Programado Proyecto Total a la Fecha		0.00%						
B								
MONTO EDIF. TIERRA ESTRUCTURA - Sin I.G.V.								
OBRAS PRELIMINARES								
REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO DEL ADICIONAL	3,888.18	3,888.18	100.00%	0.00	0.00%	3,888.18	100.00%	0.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
MEJORAMIENTO DE CIMENTACION LOCALIZADO EN AREA DE EDIFICACION H=0.50 M	38,606.85	38,606.85	100.00%	0.00	0.00%	38,606.85	100.00%	0.00
CONCRETO SIMPLE								
CONCRETO SUBZAPATAS 100 KG/CM2 + 30% P.G.	32,793.79	27,743.72	84.60%	401.74	1.23%	28,145.46	85.83%	4,648.33
COSTO DIRECTO	75,288.82	70,238.75		401.74		70,640.49		4,648.33
GASTOS GENERALES 21.37%	16,089.49	15,010.27		85.85		15,096.13		993.36
UTILIDAD 2.31%	1,739.79	1,623.09		9.28		1,632.37		107.41
SUB TOTAL PRESUPUESTO	93,118.10	86,872.11		496.87		87,368.99		5,749.10
I.G.V.	16,761.25	15,636.97		89.43		15,726.41		1,034.83
PRESUPUESTO Con IGV	109,879.35	102,509.08	93.29%	586.30	0.53%	103,095.40	93.83%	6,783.93



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
CARLOS B. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C. I. P. 34484

0022

**VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N°02 DEL PRESUPUESTO
MODIFICACION DE LA CIMENTACION**



VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO**
SUB PRES: **ADICIONAL N° 02, POR MODIFICACIONES DE LA CIMENTACION DE LA ZONA DE EDIFICIOS EN ZONA DE TIERRA**
PROP: **FONDEPES**
CONT: **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**
SUP: **CESEL**

FECHA: lu 30 sep 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	CIMENTACIONES																
01.01	OBRAS PRELIMINARES																
01.01.01	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO DEL ADICIONAL	glb	1.00	3,888.18	3,888.18	1.00	3,888.18	####		0.00	0.00%	1.00	3,888.18	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.02.01	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION LOCALIZADO EN AREA D	m3	560.82	68.84	38,606.85	560.82	38,606.85	####		0.00	0.00%	560.82	38,606.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.03	CONCRETO SIMPLE																
01.03.01	CONCRETO SUBZAPATAS 100 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	114.28	286.96	32,793.79	96.68	27,743.72	84.60%	1.40	401.74	1.23%	98.08	28,145.46	85.83%	16.20	4,648.33	14.17%
	COSTO DIRECTO				75,288.82		55,653.27	73.92%		401.74	0.53%		56,055.01	74.45%		4,648.33	6.17%
	GASTOS GENERALES			21.370360%	16,089.49		11,893.30			85.85			11,979.15			993.36	
	UTILIDAD			2.31081950%	1,739.79		1,286.05			9.28			1,295.33			107.41	
	SUB TOTAL				93,118.10		68,832.62			496.87			69,329.49			5,749.11	
	IGV 18%			18.00%	16,761.26		12,389.87			89.44			12,479.31			1,034.84	
	PRESUPUESTO TOTAL				109,879.36		81,222.49			586.31			81,808.80			6,783.95	



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. BEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I. 34484

**RESUMEN DE METRADOS DE MODIFICACION DE LA
CIMENTACION**

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero		RESUMEN DE METRADO		CESEL INGENIEROS	CMA	
RESUMEN DE METRADOS DE MUELLE ESPIGON						
Presupuesto OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE						
Subpresupues ADICIONAL N°02, POR MODIFICACION DE DE LA CIMENTACION DE LA ZONA DE EDIFICIOS EN ZONA DE TIERRA						
Cliente FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO						
Lugar LIMA - HUAURA - HUACHO						
ITEM	DESCRIPCION	Und.	CONTRATADO	METRADO ACUMULADO ANTERIOR	METRADO ACTUAL	METRADO ACUMULADO
CIMENTACIONES						
01.01	OBRAS PRELIMINARES					
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE EDIFICACIONES	m2	1.00	1.00	-	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.03.08	RELLENO LOCALIZADO EN AREA DE EDIFICACION H=0.50M CON CONGLOMERADO Ø6"	m3	560.82	560.82185	-	570.46
01.04	CONCRETO SIMPLE					
01.04.03	CONCRETO SUBZAPATAS 100 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	114.28	96.681	1.40	98.08

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. BEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I. 34484



METRADOS EJECUTADOS

SUSTENTO DE METRADOS ADICIONAL N°02

0016

ITEM PARTIDA
 01.01 OBRAS PRELIMINARES
 01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE EDIFICACIONES

1.00 GLB

Descripción	N° Vec.	Area (m2)	Largo (m)	Ancho (m)	Parcial	Porcentaje
TRAZO Y REPLANTEO EDIF.						1.00
DESINFECCION	1.00	223.74			223.74	0.17
TAREAS PREVIAS	1.00		13.65	32.67	445.95	0.34
TALLER DE REDES	1.00	137.13			137.13	0.10
SSHH PUBLICOS E INGRESO PEATONAL	1.00	81.88			81.88	0.06
FRIO	1.00	418.05			418.05	0.32

Metrado Acumulado Actual	1.00
Metrado Acumulado Anterior	1.00
Metrado Actual	0.00

01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.03.08 RELLENO LOCALIZADO EN AREA DE EDIFICACION H= 0.50 M, CON CONGLOMERADO Ø 6"

9.64 M3

Descripción	N° Vec.	Area (m2)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
RELLENO LOCALIZADO (CONGLOMERADO)						570.46
DESINFECCION	1.00	223.74		0.50		111.87
ZONA 1	1.00	27.77		0.50		13.88
TAREAS PREVIAS	1.00	32.67	13.65	0.25		111.49
AREA DE DESANBARQUE	1.00	273.94		0.25		68.49
TALLER DE REDES	1.00	137.13		0.50		68.57
SSHH PUBLICOS E INGRESO PEATONAL	1.00	81.88		0.50		40.94
PATIO	1.00	82.16		0.50		41.08
FRIO	1.00	418.05		0.25		104.51
RELLENO LOCALIZADO (CONGLOMERADO)						
SUB ESTACION	1.00	48.21		0.20		9.64

Metrado Acumulado Actual	570.46
Metrado Acumulado Anterior	560.82
Metrado Actual	9.64

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HEJACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484



Descripción	Nº Vec.	Area (m2)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
CONCRETO SUB ZAPATA						98.08
DESINFECCION						
Cimentación						
Corte 7 - 7,2 - 6,A - C	1.00	60.00	0.50	0.30		9.00
Corte 8 - 8,2 - 9',A - C	1.00	46.50	0.50	0.30		6.98
Corte 9 - 9,2 - 9',A - C	1.00	13.50	0.50	0.30		2.03
Corte 14 - 14,2 - 9',A - C	1.00	10.25	0.50	0.30		1.54
Corte 15 - 15,2 - 9',A - C	1.00	35.00	0.50	0.30		5.25
Z-6	31.00	1.00	1.00	0.30		9.30
Z-7	4.00	1.00	1.20	0.30		1.44
Z-8	1.00	1.90	1.00	0.30		0.57
TAREAS PREVIAS						
Cimentación						
Z-1	10.00	1.80	1.20	0.30		6.48
Z-2	2.00	1.60	1.60	0.30		1.54
Z-3	2.00	1.00	1.60	0.30		0.96
Z-4	8.00	1.80	1.80	0.30		7.78
TALLER DE REDES						
Cimentación						
Corte 8 - 8,25 - 34',C - C'	1.00	17.50	0.50	0.30		2.63
Z-7	8.00	1.20	1.00	0.30		2.88
Z-8	8.00	1.90	1.00	0.30		4.56
SSHH PUBLICOS E INGRESO PEATONAL						
Corte 8 - 8,26 - 29,Q - Y	1.00	23.40	0.50	0.30		3.51
Corte 15 - 15,26 - 29,Q - Y	1.00	8.50	0.50	0.30		1.28
Corte 17 - 17,26 - 29,Q - Y	1.00	12.00	0.50	0.30		1.80
Z-3	12.00	1.00	1.60	0.30		5.76
FRIO						
Z-1	13.00		1.80	1.20	0.30	8.42
Z-2	4.00		1.60	1.60	0.30	3.07
Z-3	2.00		1.60	1.00	0.30	0.96
Z-4	7.00		1.80	1.80	0.30	6.80
Z-5	1.00		3.40	1.20	0.30	1.22
Corte 8-8 Eje 9	1.00		4.20	0.50	0.30	0.63
Corte 8-8 Eje 24-9	1.00		2.05	0.50	0.30	0.31
CONCRETO SUB ZAPATA						
SUB ESTACION						
Z-1	8.00		1.00	1.00	0.10	0.80
EJE 23'''	1.00		2.60	1.00	0.10	0.26
	1.00		2.23	1.00	0.10	0.22
	1.00		1.15	1.00	0.10	0.11

Metrado Acumulado Actual	98.08
Metrado Acumulado Anterior	96.68
Metrado Actual	1.40



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

FORMULA POLINÓMICA



VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 0
01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA,
DISTRITO DE HUACHO



Fórmula Polinómica

Presupuesto

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO

Fecha Presupuesto

20/04/2017

Propietario:

FONDEPES

Contratista:

CONSORCIO MARITIMO

Supervisión:

CESEL

Formula :

ADICIONAL N° 02, POR MODIFICACIONES DE LA CIMENTACION DE LA ZONA DE EDIFICIOS EN ZONA DE TIERRA

$$K = 0.250*(Mr / Mo) + 0.667*(Cr / Co) + 0.083*(Mr / Mo)$$

Área Geográfica:

2
C.BASE

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	abr-17		abr-18		may-18		jun-18		ago-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.250	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	563.25	0.250	582.52	0.259	582.52	0.259	582.52	0.259	619.76	0.275
2	0.667	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	418.10	0.667	439.25	0.701	439.25	0.701	439.25	0.701	439.25	0.701
3	0.083	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	292.48	0.083	295.18	0.084	294.12	0.083	294.12	0.083	317.45	0.090
Kr =						1.000		1.043		1.043		1.043		1.066	



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS RIVERA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I. 34484

REJUSTES



**VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 02
DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 09: ADICIONAL N° 02, POR MODIFICACIONES DE LA CIMENTACION DE LA ZONA DE EDIFICIOS EN ZONA DE TIERRA

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
may-2018	01	S/. 87,368.98	S/. 87,368.98	abr-2018	1.043	3,762.120	S/. 3,762.12	S/. 68,832.62	S/. 68,832.62	abr-2018	1.043	2,963.94	S/. 2,963.94	S/. 2,963.94
jul-2018	02		S/. 87,368.98	jun-2018	1.043	0.000	S/. 3,762.12	S/. 18,039.49	S/. 86,872.11	jun-2018	1.043	771.36	S/. 3,735.30	S/. 3,735.30
sep-2019	03							S/. 496.87	S/. 87,368.98	ago-2019	1.066	32.75	S/. 3,768.05	S/. 3,768.05
TOTAL		S/. 87,368.98	S/. 87,368.98			S/. 3,762.12		S/. 87,368.98			3,768.05			

Acumulado Total	3,762.12
Acumulado Anterior	3,735.30
Reintegro del mes	26.82



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

INDICES UNIFICADOS

Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad”.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución y su anexo sean publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución y su anexo, conjuntamente con el Proyecto Normativo señalado en el artículo precedente, así como su Exposición de Motivos y el Informe N° 00118-GPRC/2019; sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Artículo 3.- Definir un plazo de quince (15) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de la fecha en que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto Normativo referido en el artículo 1.

Los comentarios serán presentados por escrito, en la oficina principal del OSIPTEL (Calle De La Prosa N° 136, San Borja, Lima). En el caso de remisión de comentarios mediante correo electrónico a la dirección sid@osiptel.gob.pe, se deberá obtener una constancia de acuse de recibo emitida por el OSIPTEL. En todos los casos, los comentarios deben enviarse de acuerdo al formato establecido en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Artículo 5.- Aprobar el Régimen de Infracciones y Sanciones del Decreto Supremo N° 007-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, el cual estará vigente a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en los siguientes términos:

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2019-IN

N°	TIPIFICACIÓN	INFRACCIÓN
1	El concesionario móvil que incumpla con cualquier requerimiento que efectúe el OSIPTEL en la forma y plazo establecido, respecto de la remisión de mensajes de advertencia a los abonados o usuarios, el bloqueo y/o suspensión del servicio de los IMEI de los equipos terminales móviles detectados como alterados.	GRAVE
2	El concesionario móvil que, no cumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en la Decisión 786 de la Comisión de la Comunidad Andina, conforme al Literal l) del artículo 32 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338.	GRAVE
3	El concesionario móvil que no realice campañas de difusión de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338.	LEVE
4	El concesionario móvil que, hasta la implementación del RENTESEG, no remita al OSIPTEL, hasta el décimo día calendario de cada mes, la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338.	GRAVE
5	El concesionario móvil que no informe, de manera mensual, a los abonados sobre las implicancias de tener un equipo terminal móvil con IMEI alterado o que no se encuentre registrado en la Lista Blanca, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338.	LEVE
6	El concesionario móvil que no remita mensajes de advertencia a los abonados o usuarios, y pedidos de información sobre los casos relativos a equipos terminales móviles; conforme al artículo 8.1, literal e), del Decreto Legislativo N° 1338, y al artículo 32, literal l), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338.	LEVE

N°	TIPIFICACIÓN	INFRACCIÓN
		La información falsa, incompleta, inexacta o remitida por el concesionario móvil fuera del plazo establecido, en el marco del Decreto Legislativo N° 1338 o su reglamento, será evaluada de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 6.- Habilítese a la Gerencia General del OSIPTEL para que mediante resolución apruebe el respectivo Instructivo Técnico, cuyas indicaciones serán de observancia obligatoria para el cumplimiento de las Normas Complementarias para la Implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL MUENTE SCHWARZ
 Presidente del Consejo Directivo

ANEXO

Formato para la presentación de comentarios

PROYECTO NORMATIVO QUE APRUEBA LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES PARA LA SEGURIDAD"

Artículo del Proyecto	Comentario
X	
Y	
Z	
(...)	
Comentarios generales	
Otros comentarios	

1806927-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 292-2019-INEI

Lima, 16 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-08-2019/DTIE, referido a

los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Agosto de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Agosto de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	981,15	981,15	981,15	981,15	981,15	981,15	02	562,55	562,55	562,55	562,55	562,55	562,55
03	541,62	541,62	541,62	541,62	541,62	541,62	04	566,24	957,14	1058,82	594,14	374,92	745,08
05	449,16	215,26	434,38	602,24	(*)	628,62	06	930,35	930,35	930,35	930,35	930,35	930,35
07	673,90	673,90	673,90	673,90	673,90	673,90	08	870,81	870,81	870,81	870,81	870,81	870,81
09	283,76	283,76	283,76	283,76	283,76	283,76	10	431,38	431,38	431,38	431,38	431,38	431,38
11	257,42	257,42	257,42	257,42	257,42	257,42	12	320,05	320,05	320,05	320,05	320,05	320,05
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	621,71	676,61	705,20	840,21	765,82	882,36	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	764,80	764,80	764,80	764,80	764,80	764,80	18	329,32	329,32	329,32	329,32	329,32	329,32
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	415,71	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	479,43	479,43	479,43	479,43	479,43	479,43	24	236,65	236,65	236,65	236,65	236,65	236,65
31	383,56	383,56	383,56	383,56	383,56	383,56	26	385,32	385,32	385,32	385,32	385,32	385,32
33	868,10	868,10	868,10	868,10	868,10	868,10	28	595,19	595,19	595,19	582,26	595,19	595,19
37	312,66	312,66	312,66	312,66	312,66	312,66	30	505,07	505,07	505,07	505,07	505,07	505,07
39	458,56	458,56	458,56	458,56	458,56	458,56	32	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
41	436,63	436,63	436,63	436,63	436,63	436,63	34	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79
43	755,57	702,36	936,28	658,47	1160,36	909,85	38	441,32	961,20	878,58	569,52	(*)	643,85
45	330,45	330,45	330,45	330,45	330,45	330,45	40	397,51	454,20	446,75	352,72	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	289,73	289,73	289,73	289,73	289,73	289,73
49	317,45	317,45	317,45	317,45	317,45	317,45	44	389,68	389,68	389,68	389,68	389,68	389,68
51	302,11	302,11	302,11	302,11	302,11	302,11	46	449,86	449,86	449,86	449,86	449,86	449,86
53	830,52	830,52	830,52	830,52	830,52	830,52	48	374,19	374,19	374,19	374,19	374,19	374,19
55	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	50	666,91	666,91	666,91	666,91	666,91	666,91
57	390,98	390,98	390,98	390,98	390,98	390,98	52	321,14	321,14	321,14	321,14	321,14	321,14
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	452,20	452,20	452,20	452,20	452,20	452,20
61	233,71	233,71	233,71	233,71	233,71	233,71	56	541,04	541,04	541,04	541,04	541,04	541,04
65	260,83	260,83	260,83	260,83	260,83	260,83	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	470,86	470,86	470,86	470,86	470,86	470,86
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	558,01	558,01	558,01	558,01	558,01	558,01	66	726,60	726,60	726,60	726,60	726,60	726,60
77	338,43	338,43	338,43	338,43	338,43	338,43	68	262,29	262,29	262,29	262,29	262,29	262,29
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	438,75	438,75	438,75	438,75	438,75	438,75
							78	507,97	507,97	507,97	507,97	507,97	507,97
							80	110,44	110,44	110,44	110,44	110,44	110,44

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 270-2019-INEI; así como, la modificación del índice modificado de código 47, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 288-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ GARCÍA ZANABRIA
Jefe (e)

1808052-1

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE – CAR

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO

Pacífico EPS**Pacífico Seguros**

San Isidro, 29 de Agosto del 2019

CONSTANCIA N° 3275402

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2019 al 30 de Setiembre del 2019 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSIÓN

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra: MUELLE HUACHO


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGUILAR CARDENAS JULIO ANTONIO	25803064	01 de Setiembre del 2019
000002	BOLIVAR GOMEZ REINALDO JOSE	18901939	01 de Setiembre del 2019
000003	CARRANZA CALDERON ADAM PASTOR	08975121	01 de Setiembre del 2019
000004	CASTRO BARRETO JHONY ALEJANDRO	32735215	01 de Setiembre del 2019
000005	GAMES BALTODANO ABEL GREGORIO	43850118	01 de Setiembre del 2019
000006	GIL MORENO ERWIN ALEXANDER	71468347	01 de Setiembre del 2019
000007	LLUCHO DAGA GUILLERMO VICTOR	32859110	01 de Setiembre del 2019
000008	LLUCHO DAGA WALTER NARCIZO	32867239	01 de Setiembre del 2019
000009	MAGUIÑA MEJIA HUGO DIONISIO	31667204	01 de Setiembre del 2019
000010	MAURICIO RAMIREZ LEONEL FERNANDO	73578886	01 de Setiembre del 2019
000011	PEREDA MENDEZ CARLOS RICARDO	16733491	01 de Setiembre del 2019
000012	TORRES DELGADO CARLOS GILBERTO	07844702	01 de Setiembre del 2019
000013	TRINIDAD CABREL ORLANDO TEODULO	31672020	01 de Setiembre del 2019

Sin otro particular , quedamos de ustedes

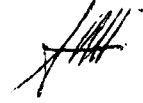
Atentamente,

Pacífico EPS

Pacífico Seguros



CARLOS SILES
GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

MP/2019/4238594

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011900049025 y contrato de Salud No. 7021900056860, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	47275422	ACUÑA GIMENEZ JEREMIAS
2 DNI	15762221	ALDAVE SALVO MARCOS ARNALDO
3 DNI	15757241	ALVAREZ MARIANO EDWIN RAUL
4 DNI	45053631	AREVALO ATAC GIANINO
5 DNI	46086417	ASMAT CALLE MANUEL ALEJANDRO
6 DNI	46979665	AYALA ESPINOZA FRANK SERGIO
7 DNI	44791474	AZABACHE BELTRAN OSCAR SAMUEL
8 DNI	75451155	BARRON PACHECO ANTHONY YAIR
9 DNI	15759743	CANO CUEVA MIGUEL ANGEL
10 DNI	46680916	CASTILLO ZETA DEIVI BANER
11 DNI	41703784	CESAR RAUL MARIANO PADILLA
12 DNI	40977809	CHIRITO CHUMBES JOSE JOEL
13 DNI	42440132	CHIRITO CHUMBES LUIS ENRIQUE
14 PEX	21058681	CORDERO JIMENEZ RABEL ANTONIO
15 DNI	40432934	GUADALUPE LAOS MIREL
16 DNI	74840083	HUANI GIPA ANDERSON BONNET
17 DNI	43238891	JULCA PANTOJA JOAN MANUEL
18 PEX	12880000	LOGALDO PADILLA VICTOR ALEXANDER
19 DNI	44565513	MARIANO PADILLA WILLIAM HECTOR
20 DNI	48206802	MARILYN DEYANIRA TANTAVILCA PORTAL
21 DNI	42185498	MARQUEZ OSORIO MARIA DORIS
22 DNI	40737804	MARRERO MENDOZA GINO PAOLO
23 DNI	09983010	MARTINEZ NUÑEZ FREDDY MIGUEL
24 PEX	001306143	MASTROGIORGIO IBARRA JOSE MANUEL
25 PEX	002830987	MEJIAS RUBEN DARIO
26 PEX	001649527	MELLENDEZ DIAZ ADRIAN DAVID
27 PEX	003757463	NUÑEZ MEJIA LEANDER MANUEL
28 PEX	126781155	PERAZA GRIMAN GUSTAVO ANTONIO
29 PEX	18785746	PERNALETE YOSENDER ALBERTO
30 PEX	26301231	PINEDA HERNANDEZ JOSE DANIEL
31 PEX	17853180	QUINTERO TORRES DOUGLAS ALBERTO
32 DNI	45347160	RAMIREZ INOÑAN GIANCARLO LUIS
33 DNI	45560485	RAMON CARDENAS MARTIN ALEJANDRO
34 DNI	48631410	RAMOS RAMON JULIO ALBERTO
35 DNI	47143006	RUIZ LESCANO CHRISTOFER ALFREDO
36 DNI	45905512	SAENZ RAMIREZ ARLINGTHON KENNETH
37 DNI	22508775	SANCHEZ ROJAS CARMELO

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4238594

 **MAPFRE** PERÚ
VIDA

38	DNI	10408761	SOTO FASABI ELVER
39	PEX	139337536	SUAREZ GUTIERREZ JOSE RAFAEL
40	PEX	19483485	SUAREZ HERNANDEZ ERICZON ENRIQUE
41	DNI	71715538	TELLO CARRASCO LUIS KELWIN
42	DNI	15607546	VALDERRAMA MONTES MARCIANO VICTORIANO
43	DNI	40821761	VASQUEZ TORRES MANUEL EULOGIO
44	DNI	15740248	VENTOCILLA PAIMA DAVID MOISES
45	DNI	15415596	ZAVALA SOTELO LUIS ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 05:51:39 pm

BARRENA ROUCO, BRUNO NICOLAS



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Miraflores, 1 de septiembre del 2019

T.P. / T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

LUA & DAG E.I.R.L.

VIGENCIA: 01/09/2019 AL 01/10/2019

ACTIVIDAD: PUBLICIDAD (CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS Y EXHIBIDORES)

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 1664802	SCTR SALUD Contrato 1611002
-------------------------------	-----------------------------

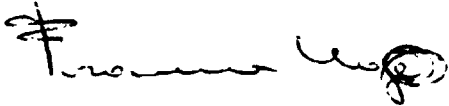
PERSONAL ASEGURADO

JEDE: A NIVEL NACIONAL

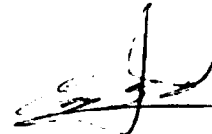
Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS ALBERTO	AMAYA	CHACON	DNI	132891109
2	ROBERTO	APAZA	CRUZ	DNI	77466717
3	JOSE LUIS	AVENDAÑO	RIVERA	DNI	46416954
4	YONNI ANDREY	AYALA	ITAMA	DNI	01106166
5	SERGIO FERNANDO	BANIO	RAMIREZ	DNI	46414627
6	YURY	CABRERA	ALVARADO	DNI	70016345
7	LUIS FERNANDO	CABRERA	ROGEL	DNI	1150561841
8	JORGE	CABRERA	ROGEL	DNI	1104699218
9	CRISTOFER JONATHAN	CHAPARRO	MATUTE	DNI	46014711
10	JOEL ROBINSON	CHAPARRO	MATUTE	DNI	43321083
11	SANDRO FABIO	CHIPANA	QUISPE	DNI	43046359
12	PABLO ALEXI	CONTRERAS	CAMACHO	DNI	15534484
13	YUDER PABLO	COSAR	JORGE	DNI	42235769
14	GINGER KASUKI	ESPINO	RIVERA	DNI	46075560
15	FRANCISCO JOSE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	PAS	PTP00634146
16	LUIS EDGAR	GUERRA	COLCA	DNI	10477227
17	JOSE GREGORIO	LANOY	GONZALES	DNI	118086121
18	JULBERTH DAVID	LOPEZ	SAAVEDRA	DNI	13228975
19	CARLOS OMAR	MANZANAREZ	MANZANAREZ	PAS	002556310
20	VICTOR YONDYS	MENDOZA	YUSTIZ	DNI	40340869
21	ABEL	MISME	CUBA	DNI	43595133
22	JUNIOR LEANDER	MOLINA	UZCATEGUI	DNI	23037672
23	JESUS MANUEL	MORENO	MARTINEZ	DNI	14899269
24	DANNY GUILLERMO	NAVARRO	HORNA	DNI	09780940
25	GUILLERMO SABINO	NAVARRO	REQUEJO	DNI	09239821
26	JESUS ALFREDO	OLIVEROS	GUERRERO	DNI	23914851
27	MANUEL ENRIQUE	OLIVEROS	GUERRERO	DNI	19492816
28	JOSE ANDRES	OSORIO	DUARTE	DNI	22687560
29	DELSIO YOBANNI	PEÑA	SOZA	DNI	20226520
30	IRVING JHOGARDRY	PEREZ	XXXXX	PAS	130747033
31	KRISTIAN EDUARDO	PESTANO	ZAMBRANO	PAS	PTP00908771
32	JORGE	POLO	PALOMINO	DNI	09768863

33	MARIANO ALCIDES	PUGA	ARANDA	DNI	09509251
34	ISAI ENOS	QUINTANILLA	HAEDO	DNI	09509895
35	RAMON	RICO	VASQUEZ	DNI	45930136
36	DAYENSON	RODRIGUEZ	DUARTE	PAS	PTP24347427
37	CARLOS	RUIZ	SERNAQUE	DNI	74215195
38	PEDRO	SAGUMA	SANTIAGO	DNI	47588771
39	TOMAS	SALAZAR	CAMPOS	PAS	89662487
40	EDUARDO ALEJANDRO	SERNAQUE	CERVANTES	DNI	42912139
41	SARA DEL MILAGRO	TOCAS	TARRILLO	DNI	47103048
42	CARLOS FERNANDO	TORDOYA	TERRONES	DNI	42573892

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: LUA & DAG E.I.R.L.



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros



Enrique Gonzáles Martínez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

SUSHERRERA